



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN MUSICAL, INSTRUMENTOS (PIANO Y GUITARRA) Y CONJUNTO CORAL EN COVARRUBIAS (BURGOS)

Para la ejecución del servicio el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista la sala ubicada en la primera planta de la dependencia municipal ubicada en Av. Víctor Barbadillo núm. 5 de Covarrubias, y los instrumentos y demás materiales anexos a este pliego, sin perjuicio de aquellos otros que pudieran adquirirse en la vigencia del contrato.

El contratista deberá prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a la impartición de la enseñanza de las disciplinas en las condiciones que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas, la documentación presentada por el contratista en la licitación y este pliego, mediante el abono de la contraprestación económica fijada. Igualmente, deberá cuidar del buen orden del servicio, indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables al Ayuntamiento de Covarrubias.

Los objetivos fundamentales de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE COVARRUBIAS serán:

- a) Iniciar desde edades tempranas el aprendizaje de la música.
- b) Facilitar al mayor número de ciudadanos el disfrute de la práctica instrumental y vocal, en conjunto o individualmente, sin límite de edad.
- c) Proporcionar una formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- d) Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales.
- e) Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza profesional, en cuyo caso se proporcionará al alumno la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

I. SERVICIOS COMPRENDIDOS

El servicio se ajustará a lo establecido en la Orden Ministerial del 30 de julio de 1992 que regula la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

1. Música y movimiento

1.1. La educación musical temprana tiene como fin lograr el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y psicomotrices del niño.

1.2. Los contenidos básicos de este ámbito son los siguientes:

- El desarrollo de la voz, en su doble vertiente de lenguaje y canto.
- El contacto con las fuentes sonoras a través de materiales diversos, objetos e instrumentos.
- El reconocimiento y la representación en gráficas no convencionales de parámetros referidos a duración, intensidad, altura, timbre, etc.
- Iniciación a la gráfica convencional.
- El desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical.
- La utilización del movimiento como medio de expresión y sensibilización motriz, visual y auditiva, para conocer el propio cuerpo, desarrollar el sentido rítmico y fomentar las relaciones sociales.





- 1.3. Estará dirigida a niños a partir de 3 años a 6 años.
- 1.4. Se organizará la enseñanza en este ámbito, en grupos de 8 alumnos como máximo.

2. Formación Musical: Lenguaje Musical

- 2.1. Los alumnos iniciarán estos estudios como complemento a la formación instrumental. Su enseñanza se realizará en grupo.
- 2.2. Los contenidos básicos de este ámbito son los siguientes:
 - El desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotrices, auditivas y expresivas, así como la paulatina adquisición de nociones básicas y avanzadas de lectura y escritura musical.
 - La adquisición de vivencias musicales con sus compañeros de grupo, lo que les permitirá enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, el movimiento, los instrumentos, etc.
- 2.3. Estará dirigida a niños y adultos a partir de 6 años y sin límite de edad.
- 2.4. Se organizará la enseñanza en este ámbito, en grupos de 8 alumnos como máximo.

3. Práctica instrumental

- 3.1. La formación instrumental representa la actividad central y fundamental de la Escuela de Música de Covarrubias.
- 3.2. Los contenidos básicos de este ámbito son los siguientes:
 - Está dirigida a alumnos a partir de 8 años y sin límite de edad. La solicitud de plaza instrumental de niños menores de 8 años se atenderán en casos especiales, a criterio de los profesores teniendo en cuenta las posibilidades de la escuela.
 - Las clases de instrumento se impartirán individualmente. La duración de la clase será de 30 minutos.
- 3.3. La oferta mínima será de estos instrumentos: Piano y Guitarra.
- 3.4. En su propuesta, los licitadores podrán ofertar otros instrumentos, valorándose la oferta de otros instrumentos.

4. Actividades vocales de conjunto, Coral:

- 4.1. La participación del alumno en una agrupación vocal representa uno de los principales objetivos de la enseñanza en la Escuela de Música. El Canto Coral, de características libres, para voces blancas y voces mixtas.
- 4.2. Estará dirigida a niños a partir de 6 años y adultos sin límite de edad.
- 4.3. La enseñanza de este ámbito se realizará en grupo.

II. REQUISITOS DEL PERSONAL AFECTO AL SERVICIO

El personal docente afecte al presente contrato, habrá de estar en posesión de las titulaciones correspondientes, establecidas por la normativa educativa, en todo caso, se remitirán a la Orden Ministerial del 30 de julio de 1992 donde, en sus Disposiciones Generales, y especialmente en la Disposición 1, se pone el acento





en la titulación del profesorado, en ese sentido, será imprescindible que al menos estén en posesión del grado medio profesional los docentes de música en la especialidad musical correspondiente o equivalente.

Según lo expuesto, en cada disciplina y el personal necesario imprescindible para la gestión, hora y servicios mínimos para cubrir el servicio quedará de la siguiente manera:

ESCUELA MUSICAL DE MÚSICA DE COVARRUBIAS	Tiempo lectivo	HORAS/ MES	HORAS/ SEMANA
Música y Movimiento	1 hora	4	1
Lenguaje Musical	1 hora	4	1
Piano	30 min.	28	7
Guitarra	30 min.	12	3
Conjunto Coral	1 hora	4	1
TOTAL		52	13

III. RECURSOS MATERIALES

- 3.1. El Ayuntamiento proporcionará las instalaciones necesarias del inmueble, habilitadas para el correcto funcionamiento del servicio.
- 3.2. Correrán por cuenta del Ayuntamiento los gastos del inmueble que se detallan a continuación, por los siguientes conceptos:
 - a) Obras de reforma: ampliación, reforma, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo del inmueble.
 - b) Obras de reparación necesarias para enmendar un menoscabo producido en el inmueble por causas fortuitas o accidentales. Cuando afecten fundamentalmente o a la estructura resistente tendrán la calificación de gran reparación, y en caso contrario de reparación simple.
 - c) Obras de conservación para enmendar el deterioro del inmueble por su natural uso.
 - d) Obras de mantenimiento.
- 3.3. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Escuela de Música todos los instrumentos y materiales de que dispone, correspondiendo a la empresa adjudicataria completar la misma en orden a ejecutar las actividades propuestas en el proyecto.
- 3.4. El personal adscrito al servicio, responderá del buen uso de las instalaciones e instrumentos cedidos por la Corporación.
- 3.5. El Ayuntamiento asumirá igualmente los siguientes gastos:
 - a) Gastos de mantenimiento de la dotación instrumental.
 - b) Los gastos corrientes de agua, luz y calefacción, así como los de prestación del servicio de limpieza.

IV. DOTACIÓN INSTRUMENTAL

La Escuela Municipal de Música de Covarrubias dispone de una dotación instrumental de:





- 2 pianos
- 1 teclado
- 2 xilófonos
- 2 xilófonos infantiles
- 2 metalófonos
- 1 flauta contra alto de madera
- 1 flauta en clave de fa
- 1 mortero de madera
- 1 tambor del oceánico
- 1 zambomba
- 3 panderetas
- 3 panderos
- 1 cajón flamenco
- 12 atriles
- 5 pies para guitarristas
- 1 guido
- 1 caja sorda
- 2 triángulos
- 1 juego de campanas infantiles
- 1 sonaja de cascabeles
- 1 sonaja de campanitas
- 2 juegos de maracas
- 4 pares de huevos
- 2 sonajas ugandesas
- 1 ukelele
- 2 guitarras pequeñas para niños
- 1 tabla de lavar
- 1 guitarra española
- 2 platillos
- 1 tambor del oceánico pequeño
- 2 flautas dulces
- 4 tubos armónicos
- 2 juegos de chinchines

V. DOTACIÓN DE LA SALA

- 2 cascos silenciosos para piano
- 2 soportes para guitarras
- 1 radiocaset/cd



- Altavoz (wifi y bluetooth)
- 1 fotocopiadora
- 7 libros de la colección “cancionero burgalés”
- 1 pizarras blanca con pentagrama
- 1 pizarra o encerado
- Libros de iniciación al piano
- Armarios y muebles donde se guarda el material

DILIGENCIA que extendiendo yo, el Secretario Municipal de Covarrubias, para hacer constar que el Presente Pliegos de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2024.

EL SECRETARIO

(Firmado digitalmente en la fecha al margen)

